



APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD EN LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y SU ESTRUCTURA, DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD, DETERMINANDO SUS MIEMBROS Y SUS FUNCIONES.

SANTIAGO, 19 ENE 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°0042

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 174, de 2017, del Ministerio de Educación, de renovación del nombramiento del Secretario Ejecutivo; en la Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y la Política del Gobierno, del año 2015; en el Oficio Circular N° 3, de 2016 y en el Oficio Ordinario N° 1316, de 2017, ambos del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y en la Política del año 2015, el actual Gobierno generó diversas propuestas administrativas y legales con el objeto de mejorar la calidad de la política y el ejercicio de la actividad pública en los servicios de la Administración del Estado.
2. Que, en el marco de dicha Agenda, mediante el Of. Circular N° 03, de 10 de febrero de 2016, el Ministerio de Hacienda, instruyó a los servicios públicos en relación a la elaboración de sus respectivos Códigos de Ética, a través de los cuales se sistematizan los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando, además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos. Ello, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, así como fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.
3. Que, en mérito de lo señalado en el considerando anterior, la Agencia de Calidad de la Educación elaboró su Código de Ética, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 658, de 10 de marzo de 2017.
4. Que, mediante el Of. Ord. N° 1316, de 27 de junio de 2017, el Ministerio de Hacienda informó en relación a acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad en cada institución pública, con el fin de dar aplicación práctica al Código de Ética y fortalecer la conciencia ética en los servicios públicos, haciendo lo que se tiene que hacer por convicción.

5. Que, el instrumento mencionado en el considerando anterior ha sugerido una estructura para el diseño e implementación del Sistema de Integridad en los servicios públicos, junto con quienes lo integran y las funciones de cada uno, lo que se recoge en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la implementación de un **Sistema de Integridad** en la Agencia de Calidad de la Educación, que tendrá los siguientes objetivos:

- Contar con un código de ética institucional.
- Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública el liderazgo del jefe/a superior de servicio.
- Contar con una estructura de funcionamiento.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código de ética institucional.
- Desarrollar canales de información.
- Contar con canales de consultas y denuncias de inobservancias éticas.

2° ESTABLÉCESE que dicho Sistema de Integridad tendrá la siguiente estructura formal:

- Secretario/a Ejecutivo, en su calidad de Jefe Superior del Servicio y quien lo presidirá.
- Asesores/as Técnicos/as, que serán las Jefaturas del Departamento Jurídico y del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Coordinador/a de Integridad, designado por el Secretario/a Ejecutivo/a.
- Comité de Integridad.
- Plataforma de Gestión de Integridad.

Serán **funciones del/de la Secretario/a Ejecutivo/a** en el ámbito del Sistema de Integridad:

- Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que formule el personal de la Agencia en esta materia.
- Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente.
- Garantizar ecuanimidad y transparencia en su conducta y en el fortalecimiento del Código de Ética.
- Comunicar y difundir los valores entre el personal de la Agencia.
- Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

Serán **funciones de los Asesores Técnicos:**

- Informar e instruir al Secretario/a Ejecutivo/a en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia en el ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición de la Agencia criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuaníme, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

Serán **funciones del/de la Coordinador/a de Integridad:**

- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y la actualización del Código de Ética de la Agencia, incentivando el criterio ético en el personal de la institución.

- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir al personal de la Agencia en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor implementados por la Contraloría General de la República.
- Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto al jefe/a superior de servicio como al comité de integridad, el desarrollo y los indicadores de seguimiento del sistema de integridad.
- Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en la página web de la Agencia o los medios de los que disponga el Servicio para comunicarse con su personal.
- Citar a reunión a los integrantes del Comité de Integridad.

3° ESTABLÉCESE que el Comité de Integridad tendrá la siguiente estructura formal:

- Coordinador/a de Integridad.
- Un/a representante de la Asociación Nacional de Funcionarios de la Agencia de Calidad de la Educación (ANFACE), elegido por su Directiva.
- Un/a representante del Sindicato de Honorarios de la Agencia de Calidad de la Educación, elegido por su Directiva.
- Un/a representante del Departamento Jurídico, elegido por la jefatura del departamento.
- Un/a representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, elegido por la jefatura del departamento.
- Un/a representante del Departamento de Auditoría, elegido por la jefatura del departamento.

Serán **funciones del Comité de Integridad**:

- Proponer al Secretario/a Ejecutivo/a, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios de la Agencia, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

El Comité de Integridad se reunirá, a lo menos, dos veces al año, con el objeto que el Coordinador de Integridad reporte a dicho comité el desarrollo, indicadores de seguimiento y avance en la implementación del sistema de integridad, sin perjuicio, de poder reunirse si algún miembro del mismo lo solicita, por motivos fundados.

4° ESTABLÉCESE que la Plataforma de Gestión de Integridad, de carácter tecnológico y dirigida tanto al personal de la Agencia como a la ciudadanía en general, tendrá las siguientes secciones:

Plataforma interna:

- Registro de las consultas realizadas
- Registro de las denuncias realizadas
- Registro de riesgos éticos de la institución.

Plataforma externa o página web:

- Publicación del Código de Ética de la Agencia.
- Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de la ética y la probidad.

- Publicación de noticias relacionadas con el desarrollo del código de ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

Serán **funciones de la Plataforma de Gestión de Integridad**, las siguientes:

- Informar de manera periódica y actualizada al personal de la Agencia, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética.
- Reportar el desarrollo del Código de Ética de la Agencia, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
- Facilitar la evaluación e impacto que el Código de Ética tiene en el Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN
Secretario Ejecutivo
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

MJC/MUG.

Distribución:

- Divisiones, Deptos y Unidades Agencia
- Of. Partes.